

VISTO:

El Expte. B-16-00 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA**
Resolución Ref: Edad jubilatorio de las mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, como consecuencia de sus compromisos con el Fondo Monetario Internacional, pretende elevar a la edad de 65 años el tope mínimo para que la mujer pueda acogerse a su jubilación.-

Que las mujeres en su permanente lucha de reivindicación por sus derechos no habrán de ceder ni permitir que sus conquistas sean tomadas ligeramente como variable para reducir el déficit previsional ni que estos sean tomados como moneda de cambio en los compromisos con el citado Fondo Monetario Internacional.-

Que durante todos estos años la mujer tuvo avances y retrocesos, en al Argentina hemos tenido tres etapas, la primera, a partir de la lucha social de la mano de Evita donde conseguimos el derecho de votar, luego una época muy oscura y de retroceso que fue el proceso militar y luego nuestra esperanza con la democracia, donde la mujer ganó terreno y espacio en lo político y cultural.

Que este nuevo milenio sin duda nos encuentra con mujeres que trabajan cuando sus maridos están desocupados en muchos casos cuando ya son mayores, como empleadas domésticas no se le reconocen los derechos sociales o en las fábricas y/o supermercados se les exige mayor cantidad de horas de trabajo por igual remuneración, soportando la falta de una legislación clara que preserve la salud de las embarazadas, con chicas menores en las calles; explotadas y prostituidas, con maestras poco reconocidas, con jubiladas que perciben una miserable pensión y que ahora deberán esperar hasta los 65 años para luego percibir una jubilación poco digna.-

Que las mujeres representan hoy el 46 % de la fuerza laboral del mundo y en la Argentina el 27 % sostienen económicamente a sus familias, en la Capital esa cifra se eleva al 40 %.-

Que en nuestro país por cada \$ 100 que gana el hombre, la mujer solo cobra \$ 72 por igual tarea y en la industria y el comercio el salario femenino es el 33 % inferior al de los hombres en tareas similares.-

Que a poco de la celebración del Día Internacional de la Mujer instituido en recordación a las 129 mujeres obreras que murieron calcinadas en el interior de una fábrica cuando reclamaban el derecho a 8 horas de trabajo diario, debemos honrar aquel acto de auténtica lucha social con la firme determinación de no permitir ningún avasallamiento a las conquistas logradas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 de abril de 2000, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Rechazar todo intento de avasallamiento a las conquistas sociales
----- de la mujer como lo es la elevación del tope mínimo de la edad
jubilatoria que se pretende llevar a los 65 años.

ARTICULO 2º: Cursar nota de invitación del presente proyecto a los Concejos
----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a ambas Cámaras
Legislativas. Cumplido ARCHIVARSE.-

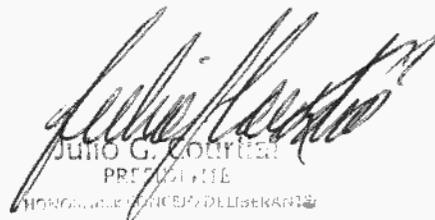
ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, mayo 2 de 2000.-

RESOLUCION N° 1129/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE